





## CIRCULAR CONJUNTA No. 001

DE:

. . . .

Secretaria de Salud Departamental

Delegación Departamental del Huila Registraduria Nacional del Estado Civil Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE Subsede Neiva

PARA:

Direcciones Locales de Salud

Oficinas de Registro Civil (Registradurias y Notarias)

Comités de Estadísticas Vitales Municipales

ASUNTO:

Nuevas disposiciones sobre la entrega y recepción de certificados de Nacido

Vivo y Defunción expedidos por las Registradurias y Notarias en el

departamento del Huila.

FECHA:

1 4 FEB. 2011

Las Oficinas de Registro Civil coordinadas por Notarios y Registradores están en la obligación de registrar todo hecho vital (nacimientos y defunciones) no atendido por el personal de salud autorizado de las IPS en los formatos que se establezcan para garantizar el suministro de información estadística a las entidades competentes para el procesamiento y análisis de esta información 1.

En atención a lo anterior y considerando las dificultades que podría presentar el proceso de diligenciamiento de certificados de nacidos vivos y defunciones en los próximos meses debido a la preparación de las Elecciones de 2011, el Comité de Estadísticas Vitales - COEV Departamental 2 hace disposición de lo siguiente:

- 1. La distribución y recolección de los certificados de nacido vivo o defunción que se diligencien en las oficinas de Registro Civil, estará a cargo de las Direcciones Locales de Salud en cada uno de los treinta y siete municipios del departamento del Huila a partir del mes de Febrero de 2011
- 2. Las oficinas de Registro Civil solicitaran a las Direcciones Locales de Salud los certificados de nacido vivo y defunción que consideren necesarios teniendo en cuenta el volumen de diligenciamiento de meses anteriores. A su vez las Direcciones Locales de Salud solicitaran personalmente a la Secretaria de Salud Departamental los certificados que requieran con oficio correspondiente, indicando el tipo de certificado y cantidad a solicitar los días lunes y martes. (si no se cumplen estos requisitos NO se hará entrega de certificado alguno).

Decreto Ley 1260/97 Art. 108 en concordancia con el Decreto 1873/71 Art 14 y Circular 009 del 17 de 1998 expedido por la Registraduria Nacional del Estado Civil

Resolución 3114/98 - Creación y funciones de los Comités de Estadísticas Vitales.







- Las Direcciones Locales de Salud están obligadas a orientar y/o capacitar al personal de las oficinas de Registro Civil en las dificultades que presenten con el diligenciamiento de los certificados de nacido vivo y defunción para garantizar así la Calidad, Cobertura y Oportunidad a las estadísticas vitales.
- 4. Las oficinas de Registro Civil deberán entregar a las Direcciones Locales de Salud los certificados de nacido vivo o defunción que se hallan diligenciado dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente. Si hay incumplimiento en la entrega del reporte, la Dirección Local de Salud está en la obligación de reportar la falta a la Delegación Departamental de la Registraduría y a la Secretaria de Salud Departamental.
- De acuerdo a la pre-crítica al diligenciamiento de los certificados de nacido vivo y defunción reportados por las oficinas de Registro Civil, las Direcciones Locales de Salud deberán establecer los mecanismos pertinentes para disminuir los problemas presentados a causa del mal diligenciamiento de los certificados.
- 6. Es prioridad de las Direcciones Locales de Salud, la reactivación de los Comités de Estadísticas Vitales COEV Municipales, para socializar los avances o barreras que este presentando el sistema de estadísticas vitales en su municipio. Las oficinas de Registro Civil son miembros activos de este comité, por lo tanto es indispensable la presencia del señor Notario y/o Registrador o la persona que ellos designen en representación de estas entidades. (Por efectos de tiempo y ocupaciones, la Dirección Local de Salud puede concertar con los miembros del comité una fecha en la que todos puedan coincidir y así garantizar la operatividad del COEV).

En busca del mejoramiento de las estadísticas vitales en el departamento del Huila:

José Eugenio Carrera Quintana Secretario de Salud del Huila

Humber Carrillo Torres
Delegado Departamental Registraduria Huila

Allixon Medina Ricaurte Coordinadora DANE Subsede Neiva

Alison Medinal

Eduardo Rujana Quintero Delegado Departamental Registraduria Huila

Reviso: Maria Consdelò Angarita / Allixon Medina Ricaurte / Eduardo Rujana Quintero Proyecto: Oscar Castro Calderón

Delegación Dptal. Registraduria Carrera 5 # 6-28 Ed. Metropolitano Tel. 8715906 Neiva. Huila

Secretaria de Salud Departamental Carrera 20 # 5B-36 B/ Calixto PBX. 8701980 Neiva. Huila DANE Subsede Neiva Carrera 7º # 10-43 Tel. 8716365 Neiva. Huila